

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO 14 ENE. 1992**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RADIO COLON C.A."**

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "RADIO COLON C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1-2021 de 14 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 246, tomo 23. Quito, a 17 de diciembre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 50'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 51'200.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública. ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto realizar toda clase de actividades relacionadas con la publicidad radial y con el negocio de radiodifusión en general; por tanto, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que persigan este objetivo, incluso los que tiendan a la importación de equipos, maquinas y más elementos técnicos y culturales a ello pertinentes. También la compañía podrá adquirir o negociar valores sociales de otra compañía con similar o diverso objetivo social. ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MILSUCRES (s/. 51'200.000,00), el mismo que estará representado por cincuenta y un mil doscientas (51.200) acciones nominativas de valor de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una y numeradas del número cero cero cero cero uno (No. 00001) al cincuenta y un mil doscientos (51.200). ARTICULO QUINCE.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Subgerente General en la forma prevista en estos estatutos.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- c) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente. Además, se realiza la codificación de sus estatutos.

Quito, 07 de enero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/380

14 ENE. 1992

LA HOJA 11/ENERO/1992